

pidio se llevasen a la sala; y por el dicho Joseph de
Muzueas en nombre de el mencionado Dⁿ Miguel de
vra Señora se presento otra petizion ante los dichos
nuestros Alcaldes diciendo que por dex su Parte hombre
hidatogo para que se le continuara el dicho Estado en
la forma que en esa dicha Villa se podian practicar e
podian practicar por averse destruido los papeles de
ella en tiempo de la Embasion de los Enemigos; y
haviendose despachado la dicha nra provizion de que
ya fecho mencion havia verificado la qualidad de si su
Padre, y abuelo de que huxan hombres huxi datogo, y que aun
que en la Lista de el año de setez. y siete que se ha
via mandado hacer, y hecho para los que lo eran, no ha
via sido Comprehendido, havia sido a Causa de es
tar por entonces ausente, y que haviendo quedado en la
providencia dada reservado el derecho para que otros
qualquiera que aparexieren con igual Justificacion